



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 1 de Julio de 1992.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: 120/92./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 30/VI/92, ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

**"VISTO:** Que el LOBOS ATHETIC CLUB celebra el Centenario de su fundación el ----- el próximo 9 de Julio de 1992, y;

**CONSIDERANDO:** Que la trascendencia de la celebración mencionada hace necesario que el Municipio se adhiera y difunda el acontecimiento.

Que entre otras resoluciones que se adopten, parece oportuno que la papelería Municipal haga expresa mención de tal hecho.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1474

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que, durante el año 1992, toda la papelería Municipal debe llevar impresa o sellada la Leyenda: "AÑO DEL CENTENARIO DEL LOBOS ATHETIC CLUB".-

**ARTICULO 2°.-** De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Guillermo Oscar Re*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



*Jorge Antonio Anaya*  
JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.